

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 15 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “PREMIOS MACAEL 2023”.

El municipio de Macael viene realizando una apuesta firme y decidida en favor del turismo industrial vinculado a la cultura del mármol. Con este propósito, y entre otras muchas iniciativas, el Ayuntamiento de esta localidad y la Asociación de Empresarios del Mármol (AEMA) organizan cada año los Premios Macael, uno de los eventos sociales de mayor proyección de la comarca.

Con esta actividad se reconoce públicamente la labor de profesionales, instituciones y medios de comunicación que han destacado especialmente en los campos de la arquitectura, la artesanía y el diseño a nivel nacional e internacional.

Dada la importancia de las personalidades asistentes, los Premios Macael se han consolidado como una cita fundamental, representativa del sector de la piedra en toda España. Los empresarios invitan a sus principales clientes, fomentando así el turismo industrial de negocios, y promocionando a nivel mundial el sector del mármol, uno de los pilares fundamentales de la economía almeriense.

Con la finalidad de contribuir a su financiación, el presupuesto de esta Diputación de Almería para 2023 contiene la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Macael, con una asignación de quince mil (15.000) euros, para la ejecución del proyecto denominado “Premios Macael 2023”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 Asistencias Económicas Industria.

En consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Macael solicitó (escrito de 3 de febrero de 2023), la correspondiente asistencia económica para sufragar los gastos relativos al evento por ese mismo importe. Dicha petición se acompañó de una memoria y del presupuesto de la actividad, por importe de quince mil (15.000) euros, con la finalidad de cubrir gastos de imagen, iluminación y sonido de la gala, que se celebrará el próximo mes de noviembre.

Asimismo, presentó una factura proforma de la empresa Olucarpa, por importe de quince mil (15.000) euros (IVA incluido).

La financiación del proyecto, de acuerdo con la solicitud presentada, es la siguiente:

- Asistencia económica Diputación de Almería: 15.000 euros.
- Aportación municipal: 0,00 euros.
- Otras aportaciones: 0,00 euros.

Código Seguro De Verificación	DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 11:26:49
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Son competencias propias de la Diputación, de acuerdo con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía señala, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9 apartado 16 de dicho texto legal.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, “que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma”. Memoria que obra en el expediente administrativo.

Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios.

En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

De acuerdo con la base 48ª de ejecución del presupuesto provincial para el ejercicio 2023, el régimen jurídico, objeto y condiciones de las asistencias económicas de concesión directa deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones (LGS) y normativa de desarrollo.

Por lo que respecta al procedimiento de ejecución del gasto y pago, la Ley General de Subvenciones contempla en el artículo 34.4 la posibilidad de realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), el Ayuntamiento de Macael queda exonerado de la constitución de garantía.

Asimismo, en relación al abono y justificación de las asistencias económicas, la base 49 de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2023 contempla la posibilidad de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=lib2EBmXMIgMoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 29/06/2023 - 11:43:18. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/06/2023 11:26:49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En cumplimiento de lo establecido en la citada base 49 y en relación con las competencias delegadas a esta Diputación por el Ayuntamiento de Macael para el ejercicio 2023, en las materias indicadas a continuación, la información obtenida en la página web de esta Diputación, ([https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/\\$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/5E90037696CA68C3C125895D002E52FE/$file/DELEGACI%C3%93N%20DE%20COMPETENCIAS%20POR%20ENTIDADES%202023%20nuevo.pdf)), a fecha 14 de junio de 2023, es la siguiente:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
MACAEL	SI	SI	SI	SI	SI

Consta en el expediente administrativo la diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 24 de enero de 2023, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto al Ayuntamiento de referencia, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la cuantía de la asistencia económica de referencia, se considera procedente el abono anticipado del importe asignado a la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La concesión de la asistencia económica directa al Ayuntamiento de Macael (P0406200F), destinada a la ejecución del proyecto denominado “Premios Macael 2023”, por importe de quince mil (15.000) euros.

2º) Comprometer un gasto por importe de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 Asistencias Económicas Industria, para la financiación de la citada actuación.

3º) El Ayuntamiento de Macael está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, que se celebrará en el mes de noviembre

Código Seguro De Verificación	DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 11:26:49
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2023, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 29 de febrero de 2024, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actuación.
- b) Cuenta justificativa cumplimentada, con comunicación de pagos, según modelo normalizado de esta Diputación Provincial de Almería.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

4º) Abonar el importe comprometido al Ayuntamiento de Macael (P0406200F), tras la presente resolución.

5º) El Ayuntamiento de Macael requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial relativa a la actuación objeto de esta asistencia económica. En ningún caso, la modificación podrá afectar al destino y objeto derivado de la misma, ni supondrá para esta Diputación un mayor compromiso de gasto.

6º) En el supuesto de que el Ayuntamiento requiera la ampliación de plazos para la ejecución y/o justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitarla y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

7º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta asistencia económica, se aplicarán los criterios de graduación establecidos en la base de ejecución 56ª del presupuesto 2023, de conformidad con las causas de reintegro previstas en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones. En tal caso, se procederá a la compensación de oficio de la deuda contraída.

8º) En las contrataciones que deba llevar a cabo para el desarrollo de este proyecto, el Ayuntamiento de Macael observará las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su acreditación posterior.

9º) Publicar el acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/06/2023 11:26:49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DeyLSXPfaFnnUFTT0LHz0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

